

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786244

EXTRACTO

OLAYA FERRADA GARRIDO, Notario Suplente del titular RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 06.03.2026, Rep.n°2346-2026, ante mí, don DAVID ESTEBAN SANHUEZA CERDA, con domicilio en Tomas Becket 440, casa 28, Lomas de San Sebastian, Concepción, constituyó sociedad por acciones conforme a las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos veinticuatro a cuatrocientos cuarenta y seis del Código de Comercio, incorporadas por la Ley veinte mil ciento noventa. Razón social: “INVERSIONES ENTRE PUENTES SpA”. Nombre fantasía “ENTRE PUENTES LODGE SpA”.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, República de Chile, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda abrir en otros puntos del país. Objeto: El objeto de la sociedad será: la compra, venta, subdivisión y loteo de inmuebles de que sea dueña, o cuyo dominio adquiera a cualquier título; la urbanización y construcción de ellos por medio de contratos generales de construcción de viviendas que celebre con terceros; la explotación a título de arrendamiento u otros, su aporte a otras sociedades de los inmuebles de que sea o llegue a ser dueña, o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; el arrendamiento de cabañas, alojamiento, servicio de hospedaje, salón de eventos y celebraciones, servicios de banquetería y restaurante; la prestación de asesorías en turismo, marketing, publicidad, comunicaciones, relaciones públicas, estudios de mercado, promoción y producción de eventos, servicios de operador turístico, con y sin reclutamiento de personal, servicios de traducción e intérpretes; la comercialización, compra y venta de todo tipo de productos de consumo, por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, tecnologías, y su comercialización a cualquier título por sí o a través de distribuidores; la obtención de toda clase de beneficios y rentas a través de la inversión en la creación, modificación, gestión de empresas de cualquier naturaleza, objeto y forma jurídica, y la adquisición a cualquier título de acciones, derechos y cuotas de interés de empresas ya constituidas; el otorgamiento de créditos o cauciones a empresas relacionadas o terceras; la explotación agrícola, agropecuaria, agroindustrial, forestal, ganadera, avícola y acuícola de predios rústicos por cuenta propia o ajena; la transformación, comercialización, exportación e importación de productos de dicha explotación, producción, procesamiento, distribución y compraventa de materias primas, alimentos concentrados, semillas y fertilizantes; la prestación de asesoría técnica, capacitación y divulgación de conocimientos y técnicas agrarias, realización de estudios y proyectos de factibilidad relacionados con el agro; la agricultura, cría de ganado y aves, actividades de turismo, actividades recreativas y educativas; y en general, cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria, de inversiones o rentista que los socios determinen de común acuerdo. Asesoría en ingeniería civil industrial de distintos rubros de energía, minería, celulosa y territorio.- La Sociedad será administrada por un Gerente General, pudiendo éste ser o no accionista, designado — y esencialmente revocable — por la Junta de Accionistas, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta. Capital: El capital de la Sociedad asciende a \$5.000.000, dividido en 500 acciones sin valor nominal, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, todas las cuales son suscritas en este acto por don DAVID ESTEBAN SANHUEZA CERDA, a razón de \$10.000 por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$5.000.000, que el suscriptor pagará en dinero, en la misma moneda o en especie, dentro del plazo de 5 años, debidamente reajustada. Duración: Indefinida, a partir de la presente escritura. Concepción, 18 de Marzo de 2026.-